



VISTOS:

El Oficio N° D277-2022-GR.CAJ-DRA/DA, de fecha 22 de febrero de 2022; Oficio N° D173-2022-GR.CAJ/GRI, de fecha 22 de febrero de 2022; Oficio N° D317-2022-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 22 de febrero de 2022; Oficio N° D263-2022-GR.CAJ-DRA/DA, fecha 18 de febrero de 2022; Memorando N° D261-2022-GR.CAJ/GGR de fecha 18 de febrero de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la **Resolución Ejecutiva Regional N° D000367-2021-GRC-GR**, de fecha 28 de octubre del 2021, El Gobernador Regional delegó funciones al Gerente General Regional, en materia de Contrataciones del Estado, tales como: i) Designar Comités Especiales Ad Hoc y Comités Especiales Permanentes, conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en función de las Contrataciones de bienes, servicios, consultorías en general, obras y consultoría de obras que requiera el Gobierno Regional de Cajamarca; por lo que, esta instancia administrativa es competente para emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante **Memorando N° D261-2022-GR.CAJ/GGR**, de fecha 18 de febrero de 2022, se APROBÓ el Expediente de Contratación del procedimiento de selección: Licitación Pública N° 004-2022-GR.CAJ-Primera Convocatoria, que tiene por objeto la Ejecución de la Obra: **"Remodelación de Aula de Educación Superior Pedagógica; Adquisición de Equipo de Aula de Educación Superior Pedagógica y Mobiliario de Aula de Educación Superior Pedagógica; en el (la) Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "13 de Julio de 1882" en la localidad de San Pablo, distrito de San Pablo, provincia de San Pablo, departamento Cajamarca"**; bajo el sistema de contratación: Suma Alzada; Fte. Fto.: Recursos Determinados; cuyo valor referencial asciende al monto de Tres Millones Setenta y Seis Mil Ciento Setenta y Siete con 49/100 Soles. (S/3'076,177.49), el valor referencial incluye el IGV;

Que, mediante **Oficio N° D263-2022-GR.CAJ-DRA/DA**, de fecha 18 de febrero de 2022, la Abg. Cecilia Jeanette Torres Limo - Directora de Abastecimientos del Gobierno Regional de Cajamarca, solicitó que el área respectiva proponga la conformación y designación del Comité de Selección: miembros titulares y suplentes; que se encargaran de elaborar los documentos del Procedimiento de Selección, siendo responsable de elaborar los documentos del procedimiento, realizar la convocatoria, y cuando éste culmine, es decir; cuando se produzca algunos de los eventos citados en el Art. 69° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: *1) Se perfecciona el Contrato, 2) Se cancela el procedimiento, 3) Se deje sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causas imputables a la Entidad y 4) No se suscriba el contrato por causales establecidos en el artículo 136° del Reglamento*; indicando además que dichos profesionales deberán tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, mediante **Oficio N° D173-2022-GR.CAJ/GRI** de fecha 22 de febrero de 2022 la Gerencia Regional de Infraestructura, hace llegar la relación de los miembros titulares y suplentes integrantes para conducir el Procedimiento de Selección de la Licitación Pública N° 004-2022-GR.CAJ – Primera Convocatoria, que tiene por objeto la contratación de la Ejecución de la obra: "Remodelación de Aula de Educación Superior Pedagógica; Adquisición de Equipo de Aula de Educación Superior Pedagógica y Mobiliario de Aula de



Educación Superior Pedagógica; en el (la) Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico "13 de Julio de 1882" en la localidad de San Pablo, distrito de San Pablo, provincia de San Pablo, departamento Cajamarca";

Que, mediante **Oficio N°D277-2022-GR.CAJ-DRA/DA** de fecha 22 de febrero de 2022, la Dirección de Abastecimiento manifiesta en mérito a lo establecido el **inciso 5° del numeral 9.4. de la Directiva N°10-2017-GR.CAJ-DRA/DA**, aprobada mediante **Resolución Ejecutiva Regional N°543-2017-GR.CAJ/GR**, remite adjunto al presente, la **propuesta de los integrantes del Comité de Selección** con el propósito de que tengan a cargo la conducción y realización del procedimiento de selección: Licitación Pública N°004-2022- GR.CAJ - Primera Convocatoria que tiene por objeto la ejecución de la obra: "Remodelación de Aula de Educación Superior Pedagógica; Adquisición de Equipo de Aula de Educación Superior Pedagógica y Mobiliario de Aula de Educación Superior Pedagógica; en el (la) Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico "13 de Julio de 1882" en la localidad de San Pablo, distrito de San Pablo, provincia de San Pablo, departamento Cajamarca", según detalle:

Titulares:

Presidente: Ing. Carlos Alberto Chávez Espinola

Primer Miembro: Ing. Elías Noel Morales Novoa

Segundo Miembro: Abg. Luis Antonio Obeso Moncada

Suplentes:

Presidente: Ing. Sandra Melissa Gutiérrez Cubas

Primer Miembro: Ing. Nelson Francisco Oblitas Quispe

Segundo Miembro: CPC. Percy Luduy Collantes Villegas ;

Que, el **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF**, en su artículo 1° establece: *"La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en el artículo 2°*;

Que, el referido cuerpo normativo descrito en el párrafo precedente, en su inciso 6.1 del artículo 6° dispone que: *"Los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación"; y en el cuarto párrafo numeral 8.1 del artículo 8° establece: "(...) La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El Reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros";*

Que, el **numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, el Decreto Supremo N° 250-2020-EF y el Decreto Supremo N° 162-**



2021-EF, prescribe: *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones";*

Que, el **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias**, en el inciso 44.1 del artículo 44° establece: *"44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación";* asimismo el numeral 44.2 del citado artículo, señala: *"Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...)";* finalmente, en numeral 44.5, dispone: *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";*

Que, mediante el **Proveído N° D402-2022-GR.CAJ/GGR**, de fecha 23 de febrero del 2022, el Gerente General Regional dispuso a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica proyectar la resolución de designación de integrantes del Comité de Selección que tendrá a cargo la conducción y realización del procedimiento de selección: Licitación Pública N°004- 2022- GR.CAJ - Primera Convocatoria que tiene por objeto la ejecución de la obra: "Remodelación de Aula de Educación Superior Pedagógica; Adquisición de Equipo de Aula de Educación Superior Pedagógica y Mobiliario de Aula de Educación Superior Pedagógica; en el (la) Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico "13 de Julio de 1882" en la localidad de San Pablo, distrito de San Pablo, provincia de San Pablo, departamento Cajamarca";

Que, estando a lo solicitado, a lo propuesto y a la conformidad expresada por la Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, el Decreto Supremo N° 250-2020-EF y el Decreto Supremo N° 162-2021-EF; y, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Dirección de Abastecimientos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros del COMITÉ DE SELECCIÓN que se encargarán de la preparación, conducción, realización, hasta la culminación del procedimiento de selección: **Licitación Pública N° 004-2022-GR.CAJ-Primera Convocatoria, que tiene por objeto la Ejecución de la Obra: "Remodelación de Aula de Educación Superior Pedagógica; Adquisición de Equipo de Aula de Educación Superior Pedagógica y Mobiliario de Aula de Educación Superior Pedagógica; en el (la) Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico "13 de Julio de 1882" en la localidad de San Pablo, distrito de San Pablo, provincia de San Pablo, departamento Cajamarca";** bajo el sistema de contratación: Suma Alzada; Fte. Fto.: Recursos Determinados; cuyo valor referencial asciende al monto de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Tres Millones Setenta y Seis Mil Ciento Setenta y Siete con 49/100 Soles. (S/3'076,177.49), el valor referencial incluye el IGV:

Titulares:

- Presidente : Ing. Carlos Alberto Chávez Espinola
- Primer Miembro : Ing. Elías Noel Morales Novoa
- Segundo Miembro : Abg. Luis Antonio Obeso Moncada

Suplentes:

- Presidente : Ing. Sandra Melissa Gutiérrez Cubas
- Primer Miembro : Ing. Nelson Francisco Oblitas Quispe
- Segundo Miembro : CPC. Percy Luduy Collantes Villegas

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que los miembros del Comité de Selección designados asuman y conduzcan el proceso de Selección a su cargo, en estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que Secretaria General, notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, y a los miembros del Comité, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

LEONCIO MOREANO ECHEVARRIA

Gerente General Regional
GERENCIA GENERAL REGIONAL